

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Vº Bº DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
GTB/PSL/jrc

MAT.: APRUEBA MODIFICACION A BASES ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2009, APROBADAS POR RESOLUCION EXENTA Nº 591 DEL 23 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA 1001

SANTIAGO, 04 MAY 2009

HOY SE RESOLYIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL Nº 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley Nº 20.314 de 12 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2009; en el Decreto Supremo Nº 106, de fecha 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta Nº 591 del 23 de Marzo de 2009 del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando Nº 060 del 09 de Abril del 2009 y Memorando Nº 71 del 21 de Abril del 2009 ambos del Departamento de Proyectos y Programas del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3º Que en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2009",

4° Que, para estos efectos, se fijaron las Bases Especiales que regulan la asignación de los fondos que en ella se contemplan;

5° Que se hace necesario, para facilitar la participación en este proceso, modificar las señaladas bases.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, y el D.F.L. N° 01/92, ya citados,

RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE** las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES 2009 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, aprobadas por resolución exenta N° 591 del 23 de Marzo de 2009, específicamente en sus artículos 13 y 36, quedando el texto definitivo como sigue:

Artículo 13°: Plazo de Postulación. El plazo de postulación se iniciará con la publicación del aviso del llamado a concurso en el sitio Web www.injuv.cl. Dicho plazo, se extenderá 48 días corridos contados desde el día siguiente al llamado o publicación en el portal institucional para el caso de la postulación en línea y por 46 días corridos contados desde el día siguiente al llamado o publicación en el portal institucional para el caso de la postulación en soporte papel.

La postergación del plazo de postulación para el día hábil siguiente, establecida en el artículo 5° de las presentes bases para los casos en que el cierre del periodo se produzca en un día inhábil, sólo se aplicará para las postulaciones en soporte papel.

Quienes postulen en línea, podrán ingresar sus propuestas hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día del plazo de postulación indicado en el inciso primero de este artículo.

Quiénes postulen en soporte papel, deberán ingresar sus propuestas en la Oficina de Partes del Instituto Nacional de la Juventud ubicado en calle Agustinas N° 1564 comuna y ciudad de Santiago, hasta las 16 horas del día del plazo de postulación indicado en el inciso primero de este artículo. Con todo, la entrega de correspondencia en la oficina de partes será de exclusiva responsabilidad de las organizaciones postulantes. Los plazos indicados en este artículo son imposterables.

Artículo 36: Calendario del Concurso.


1. Publicación del llamado	23 de Marzo de 2009
2. Solicitud de consulta o aclaración (Art. N° 16)	24 de Marzo al 05 de Abril de 2009
3. Entrega de respuestas (Art. N° 16)	Hasta el 08 de Abril de 2009
4. Presentación de Proyectos en línea (Art. N° 12)	Hasta el 10 de Mayo de 2009, a las 23:00 horas y 59 minutos con 59 segundos.
5. Presentación de Proyectos en soporte papel.	Hasta el 08 de Mayo del 2009 a las 16:00 horas.
6. Apertura (Art. N° 18)	Hasta el 15 de Mayo de 2009
7. Evaluación Comité Evaluador de Proyectos	Hasta el 24 de Mayo de 2009
8. Certificación DPP (Art. N° 21)	Hasta el 01 de Junio de 2009

9. Adjudicación	Hasta el 05 de Junio de 2009
10. Notificación adjudicatarios via correo electrónico	Hasta el 15 de Junio de 2009
11. Entrega de documentación solicitada (Art. N° 21)	Hasta el 25 de Junio de 2009
12. Elaboración de convenios	Diez días hábiles desde recibida la documentación solicitada
13. Entrega de fondos	Tercera semana de Julio de 2009

Respecto al resto del articulado no sufre ningún tipo de modificaciones.

2° PUBLIQUESE la modificación de la bases del Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles 2009 del Instituto Nacional de la Juventud , a través de un aviso que deberá ser insertado y publicado en la página Web Institucional del INJUV, www.injuv.gob.cl.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


 REPUBLICA DE CHILE
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 DIRECTOR NACIONAL
JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA
 DIRECTOR NACIONAL
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


 REPUBLICA DE CHILE
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 SUBDIRECTOR NACIONAL
LUIS RUZ OLIVARES
 SUBDIRECTOR NACIONAL
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD